



F.E.E.J.

**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
EMPRESAS DE JARDINERÍA**

Comunicado sobre conflicto en la interpretación del Registro de Productos Fitosanitarios y su aplicación en espacios verdes.

Estimado socio, como representante de la Federación Española de Jardinería y respondiendo a muchas consultas de asociados y de empresas dedicadas a la sanidad vegetal quiero transmitir nuestra preocupación sobre los últimos acontecimientos.

El tema principal es la aplicación de la legislación vigente sobre GIP en espacios no agrícolas por un lado la interpretación por parte de los Técnicos Asesores a la hora de establecer un tratamiento coherente y por el otro las comunicaciones realizadas en los últimos meses por parte de Técnicos de la Subdirección General De Sanidad E Higiene Vegetal Y Forestal del MAPAMA

Dado que es de "Obligada consulta" nuestros técnicos se rigen por la información pública que se encuentra en la Web del Ministerio y en las fichas de registro y etiquetas de cada producto fitosanitario vigente, y en caso de duda lo normal es consultar al Consejero Técnico.

Desde hace unos meses se han dado respuestas a estas consultas por parte de este departamento negando la posibilidad de uso de ciertos productos como el Vertimec a algunos usos y especies, en concreto el uso por Endoterapia en Olmo y Pino alegando que el producto Vertimec (al que recientemente se le renovó la autorización en parques y jardines para tratamientos por endoterapia) está autorizado para especies "ornamentales leñosas" y estas especies no lo son. Esta negativa está apoyada en consultas/respuestas por parte de técnicos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se rigen por una clasificación interna de especies y dossiers de registro de productos que en ningún caso son accesibles a nuestros técnicos ni están publicadas en medios oficiales.

Estas respuestas han generado inseguridad y en algunos casos la paralización de tratamientos fitosanitarios provocando malestar y situaciones complicadas puesto que en muchos casos ya había licitaciones aprobadas y trabajos en marcha de tratamientos

A día de hoy los tratamientos por endoterapia, en concreto en pino, suponen un elevado porcentaje del control de esta peligrosa plaga para la salud pública y se está evitando el vertido al entorno urbano de millones de litros de caldo fitosanitario, están siendo aplicados por cientos de empresas que en muchos casos no pueden utilizar otro método por la complejidad de las ubicaciones del arbolado, además del creciente y significativo impacto económico que supone en este sector.

Los técnicos asesores y responsables de aplicaciones tienen que basarse en información pública y oficial, el RD 1311/2012 marca con claridad los objetivos y condicionamientos de uso adecuado de los fitosanitarios en espacios no agrícolas y se está haciendo una gran labor por parte de nuestro colectivo para su aplicación y reducción de contaminación en los parques y calles de las ciudades. Basta con observar la diferencia en los procedimientos de trabajo en este campo hace apenas 5 o 6 años.

En conclusión, en acuerdo con los jefes de Sanidad vegetal a la hora de interpretar el uso según legislación pública nos regiremos por la información publicada y accesible al técnico



F.E.E.J.

**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
EMPRESAS DE JARDINERÍA**

asesor, fichas de registro, etiqueta, etc y no por opiniones personales de técnicos, aunque sean del Ministerio, basadas en información interna, clasificada y no accesible.

En concreto Vertimec (Abamectina 1'8%) están autorizados en "ornamentales leñosas" y Mospilan/Epik (Acetamiprid 20%) en "árboles y arbustos no frutales", y consideramos que Pino y Olmo son ambas cosas, en parques y jardines de uso público en general siempre cumpliendo la normativa vigente y así se está aplicando con normalidad en CCAA como Valencia, Cataluña, Andalucía, Baleares, en el uso de la endoterapia en especies arbóreas,.

Otra incidencia Grave que queremos comentar, es la situación en la que se encuentran miles de palmeras por la presencia de plagas tan devastadoras como el picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*), la paysandisia (*Paysandisia archon*) y la diocalandra (*Diocalandra frumentii*). La retirada "prematura" de la autorización para el uso de los productos básicos disponibles dificulta el control de estas plagas.

Ayuntamientos y propietarios, nos transmiten cada día su preocupación al no saber cómo actuar para proteger a las palmeras de sus municipios o viviendas. Por ello, creemos que es necesario tomar medidas, dado que existe un inminente riesgo de caída de las palmeras enfermas que pueden causar daños a bienes y personas.

En este momento nos hace falta que nos remitan cartas o correos denunciando la falta de medios y de disponibilidad de soluciones y la gran problemática a la que se enfrentan los propietarios de los ejemplares de palmeras que en la mayoría de los casos son patrimonio vegetal que tenemos obligación de preservar y proteger para generaciones posteriores y a la responsabilidad que se enfrentan los Técnicos, que en algunos casos puede llegar a ser penal, por las consecuencias generadas.

Deseamos que esta información sea de utilidad

Atentamente, esperamos sus respuestas

Valencia a 19 de diciembre de 2018

Atentamente

Jaume Alagarda Nacher

Presidente de FEEJ.